



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2021-2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
CONVENIO DE CONTRATO. FAISMUN-0058-2023-M01	
OBRA PÚBLICA: OBRA COMPLEMENTARIA REHABILITACIÓN DEL PARQUE AZUL, GRAL. MATEO ALMANZA, ESQUINA ABRAHAM GONZÁLEZ, INSURGENTES Fracc. , Deleg. Insurgentes	CONTRATISTA: ELECTRO ILUMINACION Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
ÁREA RESPONSABLE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
OBRA PÚBLICA DERIVADO POR LA INVITACIÓN RESTRINGIDA ESTATAL No. IRE-003-2023 PAQ. 01	

CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO

Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado identificado con el número **FAISMUN-0058-2023**, que celebran por una parte el **Municipio Aguascalientes**, representado por el **Lic. Leonardo Montañez Castro**, Presidente Municipal de Aguascalientes, **Lic. Héctor Hugo Aguilera Cordero**, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento, **Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez**, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, **Maestro Sergio Arturo Lozano González**, Secretario de Finanzas Públicas Municipales y el **Ing. Miguel Ángel Huizar Botello**, Secretario de Obras Públicas Municipales, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Municipio**" y por otra parte **ELECTRO ILUMINACION Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, representado por **ADAME BERROSPE, ALBERTO GUADALUPE, Representante Legal y Administrador Único**, quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

DECLARA EL MUNICIPIO:

1. Ser una Institución jurídica política y social de carácter público, con autoridades propias funciones específicas y con libre administración de su hacienda con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Así mismo tiene la potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia, conforme a lo establecido por los artículos **115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.**
2. El **Lic. Leonardo Montañez Castro**, resultó electo Presidente Municipal de Aguascalientes, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha **10 de Junio del 2021**, y de conformidad con la declaratoria de validez de la elección publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha **28 de Junio del año 2021, número 26 tomo LXXXIV tercera sección**, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, siendo el caso que en fecha **13 de Octubre de 2021**, tomó protesta de ley como Presidente Municipal en funciones; quien de conformidad con el **artículo 66, párrafo cuarto**, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está facultada para Presidir al H. Ayuntamiento y representar al Municipio política y administrativamente. Que las facultades de el **Lic. Leonardo Montañez Castro**, en su calidad de Presidente Municipal de Aguascalientes, derivan de lo dispuesto en el numeral **38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes**, cuya **fracción XVII** la faculta para celebrar a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y convenios necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de servicios públicos municipales, en relación con el primer párrafo del **artículo 98** del Código Municipal de Aguascalientes, dispositivo normativo que establece que el trámite y resolución de los asuntos competencia del Municipio de Aguascalientes, corresponde originalmente al Presidente Municipal.

Secretaría de Obras Públicas



v. Aguascalientes Sur No. 2615
fracc. Jardines de las Fuentes
Aguascalientes, Ags., C.P. 20278



(449) 978 92 01, 06, 09



www.ags.gob.mx

3. Que el **Lic. Héctor Hugo Aguilera Cordero**, resultó electo primer Síndico 2 propietario del Municipio de Aguascalientes según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha **10 de junio del 2021**, de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha **28 de junio del 2021**, número **26 tomo LXXXIV tercera sección**, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, fue designado Síndico Procurador en Sesión Extraordinaria del Cabildo del **Municipio de Aguascalientes**, de fecha **19 de octubre del 2021**, y publicado en el Periódico Oficial del Estado con número **43, cuarta sección** de fecha **25 de octubre del 2021**, y quien está facultado para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los Artículos **sesenta y seis, sesenta y siete** de la **Constitución Política del Estado de Aguascalientes, diecisiete, cuarenta y dos, fracciones tercera, cuarta y décimo octava**, de la **Ley Municipal** para el **Estado de Aguascalientes** y **diecisiete** del **Código Municipal de Aguascalientes**.
4. Que el **Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez**, fue designado Secretario del Honorable Ayuntamiento y Director General de Gobierno, en sesión extraordinaria del Cabildo del **Municipio de Aguascalientes** de fecha **19 de octubre del 2021**, nombramiento que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con número **43, cuarta sección** de fecha **25 de octubre del 2021**, y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la **fracción V del artículo 120** de la **Ley Municipal** para el **Estado de Aguascalientes**, y del **artículo 107 fracción VIII y X** del **Código Municipal de Aguascalientes**.
5. Que el **Maestro Sergio Arturo Lozano González**, fue nombrado Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, mediante Sesión del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Aguascalientes de fecha **19 de Octubre del 2021**, suscrito por el **Lic. Leonardo Montañez Castro**, Presidente Municipal de Aguascalientes y el secretario del H. Ayuntamiento y director General de Gobierno, **Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez**. Teniendo por atribución legal de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 108** del **Código Municipal de Aguascalientes** entre otras, la prevista por la **fracción II** que corresponde a realizar las funciones, ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que le señala la ley que en materia municipal expidan los **Poderes Legislativos** tanto Federal como del Estado; así como todo aquello en materia municipal. **El Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes**, firma el presente contrato únicamente para la asignación presupuestal de la cantidad señalada en el presente contrato.
6. Que el **Lic. Leonardo Montañez Castro**, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo **XV** de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en el Título segundo del Capítulo segundo del Código Municipal de Aguascalientes, de manera específica en su **artículo 98**, designó a el **Ing. Miguel Ángel Huizar Botello**, como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, otorgándole las facultades referidas de acuerdo al **artículo 109** del Código Municipal para ejercerlas a partir del día **25 de octubre del 2022**.
7. Que señalan como su domicilio legal el ubicado en la Plaza de la Patria esquina con la Calle Colón, Sin Número, Zona Centro, de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
8. Quienes en representación del H. Ayuntamiento de Aguascalientes manifiestan su voluntad para contratarse y obligarse en los términos del presente documento.
9. La **Secretaría de Finanzas Públicas Municipales**, autoriza la suficiencia presupuestal correspondiente a la obra objeto de este contrato en el oficio de autorización No. **2023-FAISMUN-0058-1142-017** de fecha **27 de Junio del 2023**, bajo la siguiente estructura como lo dispone los **Artículos 25 y 46** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, cuyas siglas son **(LOPSREA y M)** y su reglamento, que emplearán en lo sucesivo en el presente documento:

Tipo de inversión:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Programa:

I3 - INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Obra:

FAISMUN-0058-2023 - OBRA COMPLEMENTARIA

Localidad:

REHABILITACIÓN DEL PARQUE AZUL, GRAL. MATEO ALMANZA, ESQUINA ABRAHAM GONZÁLEZ, INSURGENTES Fracc. , Deleg. Insurgentes.

Y que la Secretaría de Obras Públicas Municipales, será la ejecutora y responsable del gasto.

"El Contratista"

declara:

10. Que se acredita la existencia de la Sociedad Mercantil denominada **ELECTRO ILUMINACION Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, con la escritura número: **41834** del Tomo: **241-V** de fecha: **27/08/2002** otorgada ante la fe del notario público número: **65** de la ciudad de Guadalajara, **Lic. Carlos Luviano Jaramillo**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, bajo el número: **F.M.E. 15584-1** boleta de pago número: **12250008** de fecha: **02/09/2002**. El representante de la persona moral, **ADAME BERROSPE, ALBERTO GUADALUPE**, el cual se identifica plenamente con Credencial de Elector para Votar emitido (a) por el Instituto Federal Electoral con **No.IDMEX1125446359**, quien acredita su personalidad la cual fue protocolizada mediante el **Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, con la póliza número: **107** del libro: **I primero** de fecha: **14/05/2018** otorgada ante la fe del corredor público número: **80** del Estado de Zapopan Jalisco, **Lic. Alejandra López García**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, bajo el número: **F.M.E.476788-1** número de control: **407115**, "denominado de comercio" de fecha: **09/07/2018** en su calidad de **Representante Legal y Administrador Único**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la que se ostenta no le ha sido limitada, modificadas, renovadas o restringidas de forma alguna.

11. Que su registro en el **Instituto Mexicano del Seguro Social** con el No.**R1253119108**, su registro en el **INFONAVIT** con el No.**R1253119108**, su registro en la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con el No. **R.F.C. EPO020828E5A**, y su registro en el Padrón de Contratistas: **329**.

Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, manifestando bajo protesta decir verdad que cuenta con la experiencia técnica que exige la obra contratada y el sujeto de la Ley.

12. **"El Contratista"**, señala como domicilio legal para los Fines del presente contrato en la: **Bldv. Zacatecas No. 845, Int.311A Int.V, Colonia Punto 45, C.P. 20126, Aguascalientes, Ags.** Y con el (los) teléfono (s): **333 812 3825**.

Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, manifestando bajo protesta decir verdad que cuenta con la experiencia técnica que exige la obra contratada y el sujeto de la Ley.

13. Que con fecha **08 de Agosto del 2023**, celebraron el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FAISMUN-0058-2023**, en el cual **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos especificados en la Cláusula Primera de dicho instrumento y por un monto descrito igualmente en la Cláusula Segunda.

14. Que el presente Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública estará regulado por lo enunciado en el artículo **65** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, y que representa un **4.58%** del Monto Original Contratado.

15. Que a la fecha ha determinado la necesidad de modificar en monto el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FAISMUN-0058-2023**, por lo que se requiere la celebración del presente convenio en relación a la ampliación de metas y modificaciones adicionales a dicha Obra Pública, por lo cual se anexa presupuesto al presente instrumento.

"El Contratista" declara bajo protesta de decir verdad:

16. Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, las cuales está dispuesto a realizarlas, que tiene capacidad jurídica para obligarse y que dispone de la organización y los elementos materiales y humanos suficientes para cumplir con ellas. Habiéndose suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en sujetar el presente Convenio de Ampliación en Monto de Contrato de Obra Pública referido a las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera MONTO: Se modifica el monto original del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FAISMUN-0058-2023**, por las circunstancias ya descritas en base a lo que enseguida se refiere.

RESUMEN	MONTO TOTAL INCLUYE IVA	% DEL CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO	% DE CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO ACUMULADO
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	\$1,411,952.37		
MONTO DEL TER. CONVENIO:	\$64,640.65	4.58%	4.58%
TOTAL:	\$1,476,593.02		4.58%

Por lo cual el monto total de la Obra Pública ya referida incluido Contrato y Convenio quedará por la cantidad de: **\$1,476,593.02 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)**

Obra: FAISMUN-0058- OBRA COMPLEMENTARIA REHABILITACIÓN DEL PARQUE AZUL, GRAL. MATEO ALMANZA, ESQUINA ABRAHAM GONZÁLEZ, INSURGENTES Fracc., Deleg. Insurgentes.

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública es motivado y fundado en base a Dictamen técnico para justificar la formalización de convenios (modificatorios o adicionales) emitido por la Dirección de Supervisión y firmado a los **11/09/2023**.

TERCERA: PROGRAMA .- Las partes acuerdan que para la programación de los conceptos y volúmenes estipulados en el presupuesto anexo, **"El Contratista"** presenta, a la firma del presente instrumento, la cuantificación de los conceptos de obra, el calendario de trabajo, indicando los horarios, la tabla de asignación de recursos y los diagramas de Gantt y de Ruta Crítica del Programa General contratado, donde inciden los trabajos motivo del presente Convenio, **"El Contratista"** se compromete a concluirlos precisamente en tiempo contratado, realizarlo de acuerdo con el programa, montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y Precios Unitarios, aprobados por **"El Municipio"** y que firmados por las partes, forman también parte integrante del presente Convenio.

CUARTA: Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio, seguirán rigiendo todas y cada una de las demás Cláusulas del Contrato de Obra Pública y Tiempo Determinado identificado con el número **FAISMUN-0058-2023**.

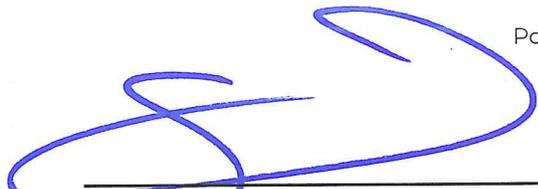
QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato **"El Contratista"** firma en este acto un **Pagaré expedido por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes** por el **10% (diez por ciento)** del importe del contrato, a favor de la **Secretaría de Finanzas Públicas Municipales**, este Pagaré estará vigente durante la ejecución de las obras y hasta la entrega formal de los trabajos como lo dispone el **Artículo 54** de la **LOPSREA y M.**

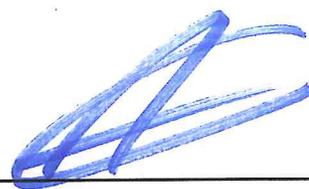
SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública, al igual que en el Contrato de Obra Pública que dio origen al presente Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes y/o Federales en la materia ya que sea por disposición de ley o por la elección que **"El Municipio"** haga para tal efecto, por lo tanto **"El Contratista"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

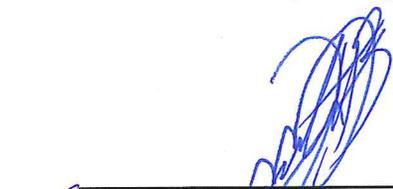
SÉPTIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de las obras, objeto de esta ampliación a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos ya establecidos en el contrato original y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

El presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública se firma en original el día **11 de Septiembre del 2023.**

Por "El Municipio"


Lic. Leonardo Montañez Castro
Presidente Municipal de Aguascalientes


Lic. Héctor Hugo Aguilera Cordero
Síndico Procurador del H. Ayuntamiento


Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez
Secretario H. Ayuntamiento y Director
General de Gobierno
Con fundamento en el artículo 107 fracción VIII del Código Municipal vigente, valido la firma del Presidente Municipal y certifico que es la que se estampa sobre su nombre.


Maestro Sergio Arturo Lozano González
Secretario de Finanzas Publicas Municipales

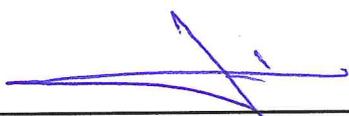

Ing. Miguel Ángel Huizar Botello
Secretario de Obras Públicas Municipales

por "El Contratista"


ALBERTO ADAME
ELECTRO ILUMINACION Y PROYECTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
ADAME BERROSPE, ALBERTO GUADALUPE
Representante Legal y Administrador Único

Testigos


Arq. Ana María Cuéllar Alférez
Directora de Supervisión


I.C. Francisco David Madrigal Gutiérrez
Coordinador de Departamento de Urbanización